

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACÁ - BOYACÁ		
 ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7	ESTUDIOS PREVIOS	Versión Y Fecha V2. F02/01/2026
		Código 3.1.1. D01 F02
	3.1. Gestión administrativa financiera y contable	Tipo de Documento FORMATO
	3.1.1 Gestión jurídica y contractual	

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en los artículos 18 a 22 del Acuerdo No. 004 de 2.025 y se desarrolla en los siguientes términos:

1. MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el estudio previo para evaluar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con las normas vigentes y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 de 24 de julio de 2025 “POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y ESTABLECE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS”.

La E. S. E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS es una entidad pública del orden Municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de primer nivel y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud, regida conforme a las siguientes disposiciones de la Constitución Política de Colombia, artículo 209, la Ley 100 de 1993, artículo 195 ordinal 6 y principalmente por su Manual interno de contratación.

Que la E. S. E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS de conformidad con la ley 100 de 1993 artículo 194 es una entidad pública de categoría especial descentralizada del orden territorial, que se cuenta con autonomía financiera, administrativa y con personería jurídica, dirigida a la atención en seguridad social en salud prevista en la ley 100 de 1993, ley 1122 del 2007, ley 1438 de 2011 y sus normas de carácter reglamentario.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el estatuto y el manual de contratación.

Que para dar cumplimiento al objeto social y al mejoramiento de la calidad de servicios la E. S. E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS realizará la contratación que considere pertinente teniendo en cuenta las necesidades a fin de realizar una adecuada prestación del servicio médico asistencial y el cabal funcionamiento administrativo, recordando que la ESE no se encuentra obligada a aplicar el régimen de contratación estatal contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública ley 80 de 1993 y lo hará en atención al Acuerdo No. 004 de 2025 o estatuto de contratación y la resolución No. 029 de 25 de julio de 2025 o manual de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La necesidad se fundamenta en las siguientes consideraciones:

La E.S.E centro de salud San Blas de Tinjacá, tiene como misión prestar servicios de primer nivel de la más alta calidad contribuyendo con esto al mejoramiento de la calidad y expectativa de vida de los habitantes de la comunidad Tinjaqueña y a quienes requieran sus servicios.

El derecho a la salud es un derecho fundamental entendido como la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnostico, el tratamiento, la recuperación, la rehabilitación y los cuidados paliativos, debiendo ser garantizada bajo la supervisión del estado para todas las personas sin ninguna discriminación. A partir de la expedición de la ley 1751 de 2015, la salud de los ciudadanos está por encima de cualquier consideración, así todas las instituciones del sector tienen que ajustarse para cumplir con este nuevo derecho fundamental.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de San Blas, como entidad encargada de garantizar el servicio de salud a la población del Municipio, implementando toda la infraestructura humana y técnica para un adecuado servicio de salud, procurando mejorar la calidad de vida de sus usuarios requiere contratar un auxiliar de enfermería idóneo que sea empático, capacidad de análisis, y habilidades

Elaboró: Carlos A. Rondón G.	Revisó: Yessica Katherine Pinilla Alarcón	Aprobó: Karen Rocío Ávila Santana
Asesor jurídico.	Tesorera E.S.E. San Blas de Tinjacá	Gerente E.S.E. San Blas de Tinjacá

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACÁ - BOYACÁ		
 ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7	ESTUDIOS PREVIOS	Versión Y Fecha V2. F02/01/2026
		Código 3.1.1. D01 F02
	3.1. Gestión administrativa financiera y contable	Tipo de Documento FORMATO
	3.1.1 Gestión jurídica y contractual	

comunicativas, que cuente con experiencia en PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS para apoyar a profesionales en salud para realizar caracterización de familias, toma de signos vitales, demanda inducida y demás actividades que se requiera y que estén contempladas en el convenio , habilidad en manejo de software SIBACOM PLUS, para brindar una atención con calidad a toda la comunidad intervenida dando cumplimiento a las actividades del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 003 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TINJACA NIT. 800.063.791-1 Y E.S.E. CENTRO DE SALUD “SAN BLAS” TINJACA NIT 820003619-7

Asimismo, la E.S.E de Tinjacá sustenta esta necesidad en que es deber prestar los servicios que demanda la comunidad en general, para así garantizar y colaborar en la preservación de la salud de los habitantes o usuarios de la E.S.E.

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte de la entidad del orden Municipal y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente para el área misional de la E.S.E.

Los recursos económicos necesarios para contratar el servicio están dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos de la E.S.E para la vigencia 2026.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO PIC MUNICIPAL VIGENCIA 2026 DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE TINJACA.

3.2. VALOR: La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma **DOCE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (12.027.273) M/cte.**

El presente contrato incluye honorarios y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de once (11) meses contados desde la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

3.4. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas parciales, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas en el marco de los COAI-PAS del PIC 2026, previa aprobación del Supervisor del contrato, y una vez se cumplan los siguientes requisitos: i) Presentación de informes de actividades donde conste el cumplimiento del objeto contractual; ii) Actas parciales debidamente suscritas y avaladas por el Supervisor del contrato; iii) Certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato; iv) Acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a las previsiones legales vigentes. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al giro efectivo de los recursos provenientes del convenio que financia el presente contrato.

PARÁGRAFO 1: LA E.S.E. CENTRO DE SALUD efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad.

Elaboró: Carlos A. Rondón G.	Revisó: Yessica Katherine Pinilla Alarcón	Aprobó: Karen Rocio Ávila Santana
Asesor jurídico.	Tesorera E.S.E. San Blas de Tinjacá	Gerente E.S.E. San Blas de Tinjacá

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACÁ - BOYACÁ		
 EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD San Blas TINJACÁ - BOYACÁ	ESTUDIOS PREVIOS	Versión Y Fecha V2. F02/01/2026
		Código 3.1.1. D01 F02
ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7	3.1. Gestión administrativa financiera y contable	Tipo de Documento FORMATO
	3.1.1 Gestión jurídica y contractual	

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos formales, las partes acuerdan como lugar de ejecución el Municipio de Tinjacá, en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN BLAS.

4. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

No aplica.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista dentro de la ejecución del contrato, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios, se obliga al desarrollo de las siguientes actividades:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entramamientos que afecten el debido desarrollo, guardando la reserva debida respecto a la información bajo su cargo, o que por algún medio llegue a conocer de manejo exclusivo de la ESE.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informada a la supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en la ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1955 de 2019.
7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
8. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
9. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
10. Coadyuvar y cumplir de manera decidida con la gestión de todos los procesos y procedimientos de su servicio, tanto asistencial como administrativa requeridos para habilitación, acreditación, sistema de garantía de la calidad y MIPG, de acuerdo con las normas que le regulan y las políticas y directrices impartidas por la ESE, además de asistir a las reuniones en que se requiera, en caso de que aplique.
11. Ejecutar el objeto del presente contrato, con la logística, infraestructura, personal idóneo y demás condiciones y equipos necesarios para que se pueda realizar una correcta entrega de los elementos a suministrar, en las condiciones requeridas por la E.S.E. y con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la E.S.E.
12. Constituye causal de terminación unilateral del presente contrato por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, el recibir queja por parte de usuarios y/o funcionarios de la entidad, que permita establecer la no prestación del servicio por parte del CONTRATISTA y/o la deficiencia en la oportunidad y/o calidad al prestarlo.
13. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Elaboró: Carlos A. Rondón G.	Revisó: Yessica Katherine Pinilla Alarcón	Aprobó: Karen Rocío Ávila Santana
Asesor jurídico.	Tesorera E.S.E. San Blas de Tinjacá	Gerente E.S.E. San Blas de Tinjacá

“Cuidamos tu vida con calidad y humanización “

Calle 5 No. 4-70 Tinjacá, Boyacá Cel.: 318 595 3501 E-mail: ese@centrodesaludtinjaca.gov.co

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACÁ - BOYACÁ		
 EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD San Blas TINJACÁ - BOYACÁ	ESTUDIOS PREVIOS	Versión Y Fecha V2. F02/01/2026
		Código 3.1.1. D01 F02
ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7	3.1. Gestión administrativa financiera y contable	Tipo de Documento FORMATO
	3.1.1 Gestión jurídica y contractual	

1. Realizar acompañamiento como auxiliar de enfermería a dupla: Profesional de (Psicología y Terapia Física), a 20 familias del área rural de los territorios: (Territorios Aposentos Altos, Aposentos Bajos, Arrayanes, Funza, Peñas, Providencia, Tijo y Santa Bárbara), a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACIÓN, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de programador de compromisos a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas Situacionales, Salas Comunitarias, por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.
2. Realizar acompañamiento como auxiliar de enfermería a dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería a 35 familias (familias con riesgo: gestantes con bajo peso, menores y adultos mayores con malnutrición (10), población con riesgo en salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, violencias (15), familias con riesgo por y patología crónica (10)) del área rural de los territorios (Territorios: M1: URBANO-PROVIDENCIA, M2:FUNZAS, M3: APOSENTOS-ARRAYANES-TIJO, M4 SITIVA-PEÑAS- SANTA BARBARA)), a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.

5.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS.

1. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma estipulada, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad.
2. Brindar apoyo logístico al contratista en lo que requiera para la ejecución del objeto del contrato.
3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.

6. SUPERVISIÓN.

La cumplirá la **tesorera** de la E.S.E. Aun así, la Gerencia podrá modificar y designar a otro supervisor si así lo considera, lo cual se hará por medio de oficio, cumpliendo las funciones establecidas en el artículo 51 del Acuerdo 004 de 2025 o estatuto de contratación.

7. CALIDADES O CONDICIONES A ACREDITAR POR EL CONTRATISTA:

- Estudios de auxiliar de enfermería culminados, con autorización de secretaría de salud departamental.

Adicionalmente debe acreditar:

7.1. Persona jurídica

Elaboró: Carlos A. Rondón G.	Revisó: Yessica Katherine Pinilla Alarcón	Aprobó: Karen Rocío Ávila Santana
Asesor jurídico.	Tesorerera E.S.E. San Blas de Tinjacá	Gerente E.S.E. San Blas de Tinjacá

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACÁ - BOYACÁ		
 ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7	ESTUDIOS PREVIOS	Versión Y Fecha V2. F02/01/2026
		Código 3.1.1. D01 F02
	3.1. Gestión administrativa financiera y contable	Tipo de Documento FORMATO
	3.1.1 Gestión jurídica y contractual	

- a. Certificado original de existencia y representación legal o de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con al menos tres (03) meses de expedición, en cuyo objeto social se verifique que la persona jurídica o el establecimiento de comercio tiene la capacidad para ejecutar el servicio a contratar, reflejada en el "objeto social" de la empresa o en las actividades habilitadas.
- b. Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- c. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- d. Certificación que acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el representante legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.
- e. Antecedentes de todo tipo, tanto para la empresa como para el representante legal.

7.2. Persona natural

- a) Copia de la cédula de ciudadanía.
- b) Copia de la libreta militar, cuando aplique.
- c) Copia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- d) Soporte de estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, o copia de la planilla de pago del mes anterior a la celebración del contrato.
- e) Copia de las certificaciones, diplomas, actas de grado, inscripción en la Secretaría de Salud (En los casos en que se requiera), con las cuales se verifique la IDONEIDAD de la persona natural a contratar (cuando aplique).
- f) Copia de las certificaciones laborales o contractuales con las cuales se verifique la EXPERIENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADA con el objeto a contratar de la persona natural correspondiente.
- g) Antecedentes de todo tipo, incluyendo los antecedentes correspondientes a su profesión u oficio.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Como se ha dicho en líneas anteriores, las empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el manual de contratación, donde en el art. 26 y s.s. regula las modalidades de contratación, siendo una de ellas la contratación directa.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 004 de 2025 en donde se prescribe que para ésta clase de contratos es la modalidad de selección de **contratación directa** cuyo finalidad es la prestación de servicios, con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, tomando en consideración que los mismos corresponden a los servicios de apoyo a la gestión relacionados con aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad.

Indican los artículos 26 y 27 del Acuerdo 004 de 2025, lo siguiente:

"ARTÍCULO 26. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. Los procedimientos de contratación o compras que adelante la E.S.E. se efectuarán mediante alguna de las siguientes modalidades de selección:

Elaboró: Carlos A. Rondón G.	Revisó: Yessica Katherine Pinilla Alarcón	Aprobó: Karen Rocío Ávila Santana
Asesor jurídico.	Tesorera E.S.E. San Blas de Tinjacá	Gerente E.S.E. San Blas de Tinjacá

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACÁ - BOYACÁ		
 EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD San Blas TINJACÁ - BOYACÁ	ESTUDIOS PREVIOS	Versión Y Fecha V2. F02/01/2026
		Código 3.1.1. D01 F02
ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7	3.1. Gestión administrativa financiera y contable	Tipo de Documento FORMATO
	3.1.1 Gestión jurídica y contractual	

26.1. Contratación Directa.
(...)

ARTÍCULO 27. CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La E.S.E. podrá contratar bajo esta modalidad en los siguientes casos:

27.1. Por la cuantía:
27.1.1. Cuando el monto del contrato sea de 400 S.M.M.L.V. o menos.

27.2. Por la naturaleza: Sin importar la cuantía, procederá para los siguientes casos:
27.2.1. Para la prestación de servicios.”

Por lo anterior, por la cuantía y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad a celebrar será por **contratación directa**.

9. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE.

No aplica debido a la modalidad de contratación directa.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La entrega de sumas de dinero a que la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS** queda obligada en virtud del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se haga y se pagará de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	Con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal con cargo al rubro código presupuestal No. 2450209001-123227 denominado “Servicios Técnicos, Profesionales y Asesorías del Área Asistencial” según certificado de disponibilidad presupuestal No. 59 del 02 de febrero de 2026.
--------------------	---

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ESTUDIO DE MERCADO:

El acuerdo 004 de 2025 establece:

“ARTÍCULO 18. FASE DE PLANEACIÓN: (...) *En esta fase se debe contar con:*
(...)
4) Estudio de mercado, en cuanto aplique.

Parágrafo 1: Solamente se requerirá estudio de mercado para la convocatoria pública, (...)

ARTÍCULO 25. (...) *En la contratación directa y orden de servicios bastará con la propuesta o cotización del eventual contratista, sin que se requieran cotizaciones adicionales.”*

Esto por cuanto es un contrato *intuito personae*, y aún así se tuvo en cuenta las contrataciones que con antelación y con el mismo objeto ha realizado la ESE, para concluir un presupuesto oficial para realizar este servicio, determinando un valor de **DOCE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (12.027.273) M/cte.** como valor total del contrato.

Elaboró: Carlos A. Rondón G.	Revisó: Yessica Katherine Pinilla Alarcón	Aprobó: Karen Rocío Ávila Santana
Asesor jurídico.	Tesorera E.S.E. San Blas de Tinjacá	Gerente E.S.E. San Blas de Tinjacá

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACÁ - BOYACÁ		
 EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD San Blas TINJACÁ - BOYACÁ	ESTUDIOS PREVIOS	Versión Y Fecha V2. F02/01/2026
		Código 3.1.1. D01 F02
ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7	3.1. Gestión administrativa financiera y contable	Tipo de Documento FORMATO
	3.1.1 Gestión jurídica y contractual	

12. ANÁLISIS DE RIESGO:

A fin de mitigar el riesgo de incumplimiento se exigirá propuesta por escrito a la persona natural o jurídica con la que se procederá a celebrar **contrato de prestación de servicios** descrito anteriormente, de manera previa a la suscripción del mismo, lo anterior con el objeto de verificar los servicios que ofrece y en particular si se ajustan a la necesidad descrita en el presente y que se pretende satisfacer.

RIESGOS POSIBLES: No cumplimiento de términos de la propuesta, incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, deficiente calidad del servicio e indebida interpretación de la información entregada a la E. S. E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS.

ESTRATEGIAS JURÍDICAS ANTE LA CONSUMACIÓN DE LOS RIESGOS: la E. S. E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS, incorpora al contrato en primer orden sendas cláusulas exorbitantes que le permitirán decretar caducidad, terminación, interpretación o modificación unilateral del contrato, al tenor de lo normado en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

Adicionalmente incorporar en el texto del contrato instrumentos que le permitan proveer económicamente los perjuicios económicos que se deriven del eventual incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA como es el caso de la CLÁUSULA DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectiva por parte de la entidad CONTRATANTE directamente de los saldos a favor de CONTRATISTA si los hubiere, de no ser posible ello se cobrará por la vía judicial y de conformidad con las normas pertinentes, el valor de las multas y de la cláusula penal ingresará al Tesoro de la E. S. E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS.

Según el Acuerdo 004 de 2025 o estatuto de contratación, el art. 45 indica:

“ARTÍCULO 45. GARANTÍAS. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato cuando su valor sea igual o mayor a los 60 S.M.L.M.V. En los demás casos, será discrecional de la Entidad si las exige o no de atendiendo la naturaleza del contrato, el servicio a prestar o el bien a adquirir.

En los casos de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las deberá estar en los estudios y documentos previos.”.

Como el contrato no excede el valor de \$105´054.300 para la vigencia 2026, no es necesario exigir la acreditación de pólizas de seguros por razón de la cuantía.

En concordancia con lo anterior el presente estudio evidencia la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN BLAS.



YESSICA KATERINE PINILLA ALARCÓN
Tesorera

Elaboró: Carlos A. Rondón G.	Revisó: Yessica Katherine Pinilla Alarcón	Aprobó: Karen Rocío Ávila Santana
Asesor jurídico.	Tesorera E.S.E. San Blas de Tinjacá	Gerente E.S.E. San Blas de Tinjacá

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACÁ - BOYACÁ		
EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD San Blas TINJACÁ - BOYACÁ	ESTUDIOS PREVIOS	Versión Y Fecha V2. F02/01/2026
		Código 3.1.1. D01 F02
ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7	3.1. Gestión administrativa financiera y contable	Tipo de Documento FORMATO
	3.1.1 Gestión jurídica y contractual	

Febrero de 2026.

Elaboró: Carlos A. Rondón G.	Revisó: Yessica Katherine Pinilla Alarcón	Aprobó: Karen Rocío Ávila Santana
Asesor jurídico.	Tesorera E.S.E. San Blas de Tinjacá	Gerente E.S.E. San Blas de Tinjacá